

Por esta razón parece aconsejable dar nueva redacción al número primero de la Orden de 17 de septiembre de 1951, acomodada a los términos del Decreto de 28 de enero de 1960, por el que se reorganiza la Subsecretaría del Departamento, reajustando la composición de la Junta Central de Adquisiciones y Obras para imprimir la máxima agilidad a su funcionamiento y lograr la mayor celeridad en el despacho de los asuntos sin mengua de las debidas garantías técnicas, jurídicas, fiscales y administrativas, con lo que, por otra parte, puede suprimirse la Comisión Permanente prevista en el apartado séptimo de la Orden de 17 de septiembre de 1951, para conocer y resolver casos de evidente urgencia.

Por todo ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La disposición primera de la Orden de 17 de septiembre de 1951 quedará redactada en la siguiente forma:

«Se constituye una Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio, que, directamente dependiente de la Subsecretaría del mismo, estará compuesta por los siguientes miembros: Presidente, el Subsecretario del Departamento; Vicepresidente, el Oficial mayor, y Vocales, el Abogado del Estado Jefe de la Asesoría Jurídica, el Interventor-delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Jefe del Servicio de

Bienes Patrimoniales de la Oficialía Mayor y el Jefe de la Sección de Intendencia de dicho Servicio, que actuará como Secretario.

Asistirán también a las reuniones de la Junta, como Vocales de la misma con voz y voto, un representante de cada uno de los Centros directivos a que afecten los asuntos incluidos en el orden del día de la respectiva sesión, y los Jefes de las Secciones Asesoras de Arquitectura, Ingeniería o Radiodifusión y Televisión del Gabinete Técnico Administrativo que hayan informado en los asuntos a tratar. Cuando el informe hubiere sido emitido por la Comisión Técnica del Gabinete a que se refiere el párrafo segundo del artículo 19 del Decreto de 28 de enero de 1960, asistirá el Jefe de la Sección que, por razón de la materia, haya actuado como ponente.»

Art. 2.º Quedan derogados el número séptimo de la Orden de 17 de septiembre de 1951 y la Orden de 24 de junio de 1959.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1961.

ARIAS SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 698/1961, de 24 de abril, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Marina se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Marina, don Felipe José Abárzuza y Oliva, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, don Luis Carrero Blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Sevilla a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de abril de 1961 que designa los miembros de la Junta de Aguas para Ceuta y Melilla.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden de 15 de marzo último la Junta de Aguas para Ceuta y Melilla.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer se constituya del siguiente modo:

Presidente: Excelentísimo señor don Julián Azofra Herrera, General del Cuerpo de Armamento y Construcción, Rama de Construcción y Electricidad.

Vocales: Don Enrique Dupuy de Lome y Sánchez, Ingeniero de Minas; don Fernando Reig Vila Plana, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; don Andrés Murcia Viudes, Ingenie-

ro Agrónomo, y don Tomás Asensio Andrés, Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 13 de abril de 1961 por la que se concede la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Brigada de Complemento de Ingenieros don Hermenegildo González Alberte.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199).

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «Reemplazo voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el Brigada de Complemento de Ingenieros don Hermenegildo González Alberte, actualmente en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Culleredo (La Coruña), en la que cesa, fijándosele su residencia en La Coruña.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1961.—P. D., Serafin Sánchez Fuen-

santa.

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 17 de abril de 1961 por la que se dispone la baja de Antonio Alabarce Esturillo de Instructor de tercera de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: Por haber sido licenciado en el Ejército del Aire el Cabo segundo, Ayudante Especialista, Antonio Alabarce Esturillo,